



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-N° 0380-2025

SALTA, 23 ABR 2025

Expte. N° 129/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y el pedido efectuado por la Prof. Mónica E. MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la propuesta de la capacitación denominada: "*Buenas prácticas de inclusión*", organizada por la Comisión de Inclusión Personas con Discapacidad (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, que fue desarrollada durante los días 24 y 31 de mayo de 2024 en esta Universidad, destinada al personal contratado para la seguridad del predio universitario del Complejo Universitario.

QUE la capacitación se desarrolló con la metodología de conversatorio y teniendo en cuenta que el citado personal es frecuentemente consultado y que son los primeros contactos con las personas con discapacidad que se acercan a esta Casa de Altos Estudios, contribuyendo a transversalizar la temática de la discapacidad en todos los actores que forman parte de la comunidad universitaria y a incentivar la participación social desde la perspectiva de los derechos humanos. Esta propuesta se constituye en una acción afirmativa para el ingreso y la permanencia de los estudiantes con discapacidad en nuestra Universidad.

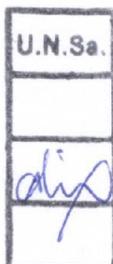
QUE la citada Comisión solicitó que se declare de interés académico esta actividad.

Por ello, atento lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1096-2016,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por declarada de Interés la capacitación denominada: "*Buenas prácticas de inclusión*", que fue desarrollada durante los días 24 y 31 de mayo de 2024 en esta Universidad, destinada al personal contratado para la seguridad del predio universitario del Complejo Universitario, organizada por la Comisión de Inclusión Personas con Discapacidad (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA